RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 10 de noviembre de 2026

VISTO: La Carta N°3563-2026-UNIA-DGA de fecha 02 de noviembre de 2026 con los recaudos y el proveido de fecha 03 de noviembre de 2026, recibidos con registro N° 1925;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta* autonomía se *manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, reconoce el derecho del servidor civil a solicitar la confirmación de su calificación, y los artículos 32 y 33 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regulan la conformación y las funciones del Comité Institucional de Evaluación (CIE);

Que, el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución la conformación del CIE, considerando al primer y al segundo integrante; conformación que puede ejecutarse desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, el Informe Técnico N° 000001-2026-SERVIR-DDCRSC-LRS, emitido por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), precisa que, en aplicación del artículo 32 del citado Reglamento General, el titular de la entidad está facultado a designar mediante resolución, al segundo integrante del CIE, por cada segmento registrado en la Matriz de Participantes de Gestión del Rendimiento. Según el mismo informe, esta designación tiene vigencia hasta la culminación del Ciclo 2026, conforme al cronograma aprobado por la entidad;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia inicia en el 2026 la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y, por ello, su Matriz de Participantes no cuenta con servidores que cumplan las condiciones para representar a los evaluados ante el CIE, como segundo integrante, según se sustenta y explica en el Informe Técnico N° 000001-2026-SERVIR-DDCRSC-LRS;

Que, de acuerdo con el análisis y los fundamentos normativos del Informe Técnico N° 000001-2026-SERVIR-DDCRSC-LRS, la falta de conformación del representante de los evaluados ante el CIE implicaría que, el servidor que solicita la confirmación de su calificación no sea representado, afectándose el debido procedimiento y la tutela correspondiente, de acuerdo con lo establecido en artículo IV del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General;

Que, ante la situación antes indicada, el citado informe técnico plantea la conformación del CIE, en su segundo integrante, bajo los alcances del artículo 32 del

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2026-UNIA-R

Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, con servidores de la entidad que, por las características de su puesto, cuando participen de la Gestión del Rendimiento serán clasificados en los segmentos definidos para la Gestión del Rendimiento, a fin de garantizar la representación de los servidores que soliciten la confirmación de su calificación;

Que, con INFORME N°791-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 02 de noviembre de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta de conformación del primer y segundo integrante del **Comité Institucional de Evaluación (CIE)** de esta entidad para el Ciclo de Gestión del Rendimiento 2026, en el marco del literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020- SERVIR-PE.* Que prescribe lo siguiente: "*A propuesta de la **Oficina de Recursos Humanos**, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento*"; en ese sentido, y en aplicación del artículo 32 del Reglamento General y en el marco del citado informe técnico, propone la siguiente conformación del CIE:

INTEGRANTE	SEGMENTO	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO Y UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Primer integrante (responsable de la ORH o su representante: preside)		Titular	Amalia Valles Vásquez	Jefe/a o responsable de la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces
		Suplente	Alexis Adrián Torres Solignac	Especialista de la Unidad de Recursos Humanos.
Segundo integrante (Representante de los/as evaluados/as, por segmento)	Representante de Evaluados	Titular	Clander Vela Lozano	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
		Suplente	Marco Antonio Rengifo del Aguila	Apoyo Administrativo de Servicios Académicos

Que, con Carta N°3563-2026-UNIA-DGA de fecha 02 de noviembre de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, eleva la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos mediante INFORME N°791-2026-UNIA-DGA, en el que se propone la conformación del comité Institucional de Evaluación (CIE) de la UNIA, para el ciclo de gestión de rendimiento 2026, proponiendo a:

PRIMER INTEGRANTE

- CPC Amalia Valles Vásquez Unidad de Recursos Humanos - Primer Integrante
- Alexis Adrián Torres Solignac Unidad de Recursos Humanos - Suplente

SEGUNDO INTEGRANTE

- Clander Vela Lozano Unidad de Contabilidad Unidad de Contabilidad – Segundo Integrante.
- Marco Antonio Rengifo del Águila Dirección de Servicios Académicos - Accesitario

Que, mediante proveido de fecha 03 de noviembre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2026-UNIA-R

López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del primer y segundo integrante del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (CIE)** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el ciclo 2026 conforme se detalla:

PRIMER INTEGRANTE

- CPC Amalia Valles Vásquez Unidad de Recursos Humanos - **TITULAR.**
- Alexis Adrián Torres Solignac Unidad de Recursos Humanos - **SUPLENTE.**

SEGUNDO INTEGRANTE

- Clander Vela Lozano Unidad de Contabilidad Unidad de Contabilidad – **TITULAR.** Integrante.
- Marco Antonio Rengifo del Águila Dirección de Servicios Académicos – **SUPLENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la vigencia del CIE conformado en la presente resolución comprende el ciclo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el CIE sesiona con la participación de, al menos, dos de sus integrantes, siendo necesaria la del presidente; que sus acuerdos se adoptan con el voto favorable de dos integrantes y que, en caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad, y a la Unidad de Servicios Académicos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo